



NOTA PRENSA

EL AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES ACLARA A LOS VECINOS Y VECINAS QUE LAS FRANJAS HORARIAS PARA PASEAR Y HACER DEPORTE SÓLO AFECTAN AL MUNICIPIO DE CASTRO-URDIALES

En las Juntas Vecinales no afectan esos horarios, pero los paseos y deporte deben realizarse en el núcleo de la pedanía en la que se reside

El Ayuntamiento de Castro-Urdiales pide responsabilidad a quienes salgan a pasear o hacer ejercicio por el municipio. Los vecinos y vecinas podrán usar parques, espacios de recreo y playas siempre que cumplan las recomendaciones

La alcaldesa de Castro-Urdiales, Susana Herrán, hace un llamamiento “a la responsabilidad de los deportistas y personas que, por primera vez desde que se decretase el estado de alarma, saldrán a la calle a partir de este sábado” y ha pedido que “tengan en cuenta la orden dictada por el Ministerio de Sanidad para evitar aglomeraciones”. De la misma manera, ha recordado que “la orden que regula esta práctica procede del Estado y es de obligado cumplimiento para toda la ciudadanía y municipios españoles”.

El Ayuntamiento de Castro-Urdiales recuerda a la población que en base al artículo 5.2 de la orden del Ministerio de Sanidad (Orden SND/380/2020, de 30 de abril) a partir de mañana sábado 2 de mayo los vecinos y vecinas de las juntas vecinales del municipio pueden acogerse a los horarios de salida de sus hogares que dicha norma contempla para aquellos entes de ámbito inferior al municipio de población igual o menor a 5.000 habitantes. Por lo tanto, sus vecinos y vecinas podrán realizar las actividades permitidas por esa orden ministerial entre las 6:00 horas y las 23:00 horas. Pero se recuerda que solo podrán moverse dentro del término territorial de su junta vecinal correspondiente.

En el caso de la localidad de Castro-Urdiales, la práctica de deporte individual y los paseos podrán llevarse a cabo entre las 6:00 horas y las 10:00 horas y entre las 20:00 horas y las 23:00 horas.

Igualmente aquellas personas que requieran salir acompañadas por motivos de necesidad (personas dependientes) y las personas mayores de 70 de años podrán practicar deporte individual y pasear entre las 10:00 horas y las 12:00 horas, y entre las 19:00 horas y las 20:00 horas. En estos casos, las personas dependientes y mayores de 70 años pueden salir acompañadas de una persona de entre 14 y 70 años.

Según dicha orden ministerial sobre las condiciones en las que se pueden realizar actividad física no profesional al aire libre durante la situación de crisis sanitaria



AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ocasionada por la Covid-19, todas estas franjas horarias podrán no ser de aplicación en aquellos casos en los que por razones médicas debidamente acreditadas se recomiende la práctica de la actividad física fuera de las franjas establecidas, así como por motivos de conciliación justificados de los acompañantes de las personas mayores, menores o con discapacidad.

No obstante, el Consistorio hace hincapié en que todos los vecinos y vecinas, “independientemente vivir en una pedanía o en la localidad de Castro-Urdiales, deberán seguir en todo momento las recomendaciones de las autoridades sanitarias como el mantenimiento de la distancia de seguridad o el uso de mascarillas y geles hidroalcohólicos con el fin de prevenir la propagación del Coronavirus”.

Asimismo, incide en que “continúa vigente el Estado de Alarma y, por tanto, no está permitida la libertad de movimientos dentro del término municipal, quedando expresamente prohibidos los desplazamientos entre los distintos pueblos para practicar cualquier tipo de deporte”.

En Castro-Urdiales a 1 de mayo de 2020